MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal

ADDENDA Nº 01/2016
CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2016 -ID Nº 303093
"CONTRATACIÓN DE SEGUROS"

SEÑORES OFERENTES:
DONDE DICE
Carta de Invitación y Anexos (Anexo B, Datos de la Licitación)

20- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

EL comité de evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03.-

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente o los demás sujetos individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de la SINARH, el comité evaluará acabadamente si tal situación le impedirá ejecuta el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso.-

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-

Si le comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.-

b) Capacidad financiera:

CP. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO DE D.O.C.
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ

Balance de los tres últimos ejercicios fiscales (años 2.012, 2.013 y 2.014)
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
Endeudamiento: Activo Total/Pasivo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al capital. El promedio en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2014) no deberá ser negativo.

- *Patrimonio propio no Comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, este debe aumentar)*
- *Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes*
- *Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.*

c) Capacidad técnica:

- *Cantidad de reaseguradores: 1 (Uno)*
- *Calif. Reaseguradores: BB (Estándar & Poor's*

d) Experiencia:

- *Documento que avale como mínimo con 3 años de experiencia como empresa aseguradora.*

37- La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es de: *hasta los 30 días contados a partir de la firma.*

DEBE DECIR
Carta de Invitación y Anexos (Anexo B, Datos de la Licitación)

20- Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

a) Capacidad legal:

EL comité de evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03.-

Inciso a)

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

Inciso b)

Verificará por los medios disponibles, si el oferente o los demás sujetos individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1.626/00 "De la función Pública", aparecen en la base de datos de la SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.-

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos de la SINARH, el comité evaluará acabadamente si tal situación le impedirá ejecuta el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta según sea el caso.-

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.-

Si le comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.-

b) Capacidad financiera:

Balance de los tres últimos ejercicios fiscales (años 2.012, 2.013 y 2.014)
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente se considerarán los siguientes índices para todos los ítems
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
Endeudamiento: Activo Total/Pasivo Total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio en los tres últimos años (2.012, 2.013 y 2.014)
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después del impuesto o perdida con respecto al capital. El

Ing. LUIS ALVAREZ
DIRECTOR ADJUNTO
MUNICIPAL

- *Patrimonio propio no Comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba del dólar, este debe aumentar)*
- *Fondo de Garantía: Dos mil millones de guaraníes*
- *Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaraníes.*

c) Capacidad técnica:

- *Cantidad de reaseguradores: 1 (Uno)*
- *Calif. Reaseguradores: BB (Estándar & Poor's*

d) Experiencia:

- *Documento que avale como mínimo con 3 años de experiencia como empresa aseguradora.*

e) Análisis de Precios Ofertados (Resolución Nº 956/16; art 2):
Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)

37- La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es de: *hasta los 360 días contados a partir de la firma.*

C.P. LUIS ALBERTO ALVAREZ ISASI
DIRECTOR ADJUNTO DOC
MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ